

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 26

Miércoles 1 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Plan de Cooperación Estatal para 1962

A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Teniendo que cumplir esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 13 de febrero de 1958 que ordena la remisión del Plan anual de propuesta de obras de interés local y provincial antes del 1 de septiembre de cada año a la Presidencia del Gobierno y necesitando para cumplir este requisito esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos conocer, con la mayor exactitud, las obras o servicios que puedan ser objeto de propuesta, se declara por la presente Circular abierto el plazo de presentación de peticiones para que, durante el mismo, se puedan formular las correspondientes a las citadas como preferentes por el artículo 1.º, número 3 de la citada disposición.

Con el fin de facilitar la labor de petición a los organismos interesados y al mismo tiempo a esta Comisión y Comisiones de Trabajo la clasificación y estudio de las mismas, habrán de tenerse muy en cuenta por los solicitantes las prescripciones siguientes:

PLAZO DE INSTANCIAS.—Las peticiones se podrán formular desde el siguiente día de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las catorce horas del día 1 del próximo mes

de marzo en que quedará cerrado indefectiblemente el plazo de peticiones.

OBRAS A SOLICITAR.—Serán obras a solicitar las enumeradas en el apartado 3 del artículo 1.º del Decreto de 13 de febrero de 1958, referentes a abastecimientos de agua y saneamiento, electrificación, comunicaciones, pequeños regadíos, centros sanitarios, culturales, religiosos, de asistencia social y mercados, así como las comprendidas en los artículos 101, 128, 143 y 287 de la Ley de Régimen Local.

CAPACIDAD PARA SOLICITAR.—Tendrán capacidad para formular solicitud los representantes o titulares de los organismos a que se refiere el párrafo anterior, debidamente autorizados por acuerdos de los mismos, adoptados en sesión plenaria de dichos organismos.

FORMA DE SOLICITUD.—Cada obra será objeto de una petición que deberá ajustarse al modelo que se facilitará en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, debiendo reunir, como mínimo, las condiciones siguientes:

- 1.ª Clase de obra a realizar.
- 2.ª Interés social o vital de la misma.
- 3.ª Informe técnico con valoración precisa de las obras y ligera descripción de éstas, firmado por un técnico con capacidad legal para firmar proyectos.
- 4.ª Aportación dineraria o en prestación personal que la Corporación solicitante se compromete a aportar, debidamente justificada mediante documento fehaciente.

5.ª Certificación acreditativa de que las aportaciones de las Corporaciones Locales no están pendientes o condicionadas a la aprobación de un presupuesto extraordinario financiado con la ayuda de un préstamo, ya que las que se encuentren en estas condiciones no podrán ser propuestas a la superioridad.

PREFERENCIA DE EJECUCION.—Es condición precisa que los solicitantes que formulen varias peticiones hagan resaltar el orden de preferencia de las mismas, con arreglo a las necesidades vitales, sociales o de otro orden que reporten, a fin de tenerlas en cuenta, sin perjuicio de que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con arreglo a las normas que la Ley señala y al juicio que a la misma merezcan, conjugue estos elementos para formular la propuesta definitiva.

APORTACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.—Se requiere muy especialmente a las Corporaciones Locales y Entidades solicitantes en general, para que contribuyan a las obras que soliciten con la mayor aportación posible, ya sea dineraria o de prestación personal, fijando CON ABSOLUTA CLARIDAD SU COMPROMISO a fin de que, una vez otorgadas las subvenciones o ayudas por el Estado o la Diputación al Plan debidamente aprobado, no queden las obras indotadas por falta de la ayuda local ofrecida.

Es este punto sobre el que esta Presidencia llama especialmente la atención de los señores Alcaldes, Corporaciones Locales y Entidades peticionarias, ya que el incumplimiento de los compromisos que adquieran por su ofrecimiento, puede ser origen

de dilación en la ejecución de las obras o de perjuicios difíciles de subsanar a otros solicitantes y a los propios interesados, tomándose nota de los incumplidores de esta obligación para las resoluciones que procedan.

PROYECTO DE LAS OBRAS.—De conformidad con las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno, los proyectos serán redactados por técnicos designados libremente por la Entidad peticionaria, que abonará el importe de los honorarios correspondientes, no siendo necesaria la redacción de los mismos hasta tanto que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos comunique la aprobación del Plan en que la obra esté incluida por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

ENTREGA DE SOLARES.—En aquellos casos en que se haga preciso para la realización de las obras la entrega de solares y otros medios, deberán cuidar mucha los solicitantes de tener la disposición de los mismos, pues dada la rapidez de desenvolvimiento de las obras que han de serlo dentro del año, como norma general, el incumplimiento de esta condición podría dar lugar a la no realización de las mismas por la largura de los trámites a cumplimentar posteriormente.

NO REPETICION DE OBRAS.—Asimismo es conveniente que las solicitudes que se formulen no supongan repetición de obras incluidas en planes anteriores aprobados y subvencionados, y, en el caso de que así fuera, que se haga constar específicamente y de modo claro, a los efectos de rectificación de proyectos si procediera, pero no de inclusión como obra nueva.

Esta Presidencia, velando por el mejor cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre este servicio, armonizándolas con el mayor servicio de las Entidades solicitantes, espera de las mismas que se ajusten a las normas prefijadas, formulando cuantas dudas tengan sobre las mismas, que les serán resueltas en momento oportuno, confiando asimismo que no se espere a los días últimos para formular las peticiones, y que todas vengan acompañadas de los requisitos exigidos.

Valladolid, 30 de enero de 1961.—El gobernador civil-presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

261

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Pensiones del extinguido Montepío del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Se pone en conocimiento de los interesados, que a partir del 1.º del próximo mes de febrero, se harán efectivas en la Depositaria de la Diputación Provincial, previa la presentación del carnet de identidad, las pensiones de asociados y no asociados procedentes de dicho Montepío, correspondientes al mes de enero de 1961, en virtud de la Circular número 7 norma B de la Dirección General de Administración Local de 25 de los actuales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 30 de enero de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. 249

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de reparación con riego asfáltico de la C. L. de Esquivillas a Peñafiel, kilómetros 4 y 5, adjudicadas, en su día, a "Bilbaína de Firms Especiales, S. A.", se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 19 de enero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

145—176

Terminadas las obras de reparación con doble riego asfáltico de los kilómetros 13,500 al 14,500 de la C. L. de Cuéllar-Peñafiel, adjudicadas, en su día, a "Bilbaína de Firms Especiales, S. A.", se hace público, a los efectos

de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 19 de enero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

146—177

Terminadas las obras de reparación con doble riego asfáltico de los kilómetros 29 al 30,500 de la C. L. de Cuéllar a Peñafiel a Villafuerte, adjudicadas, en su día, a "Bilbaína de Firms Especiales, S. A.", se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 19 de enero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

147—178

Audiencia Territorial de Valladolid DEL CONTRIBUYENTE

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas

vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de paz de Roales de Campos.

Juez de paz de Villanueva de los Caballeros.

Juez de paz sustituto de Muriel de Zardiel.

Fiscal de paz de Villalar de los Comuneros.

Fiscal de paz de Castronuevo de Esqueva.

Fiscal de paz de Castronuño.

Fiscal de paz de El Campillo.

Fiscal de paz sustituto de Santervás de Campos.

Fiscal de paz sustituto de Villanueva de la Condesa.

Fiscal de paz sustituto de Wamba.

Fiscal de paz sustituto de San Martín de Valvení.

Fiscal de paz sustituto de La Zarza.

Fiscal de paz sustituto de Pollos.

Fiscal de paz sustituto de Ramiro.

Fiscal de paz sustituto de Fuente el Sol.

Valladolid, 26 de enero de 1961.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

228

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

El padrón de la tasa sobre desagüe de canalones para el año de la fecha, se expone al público en esta Secretaría, para examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Casasola de Arion, 20 de enero de 1961. El alcalde, Marcelino Macías.

224—179

CIGALES

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta tercera, por haber sido anulada en segunda subasta, para el arriendo de los prados de «Villa» y «Cocero e Higar», de estos propios, bajo el tipo de licitación de 260.000 pesetas el

prado de «Villa», y de 90.000 pesetas los de «Cocero e Higar», a la baja.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y el día de la subasta, hasta las once horas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás datos precisos para poder optar a la subasta, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por los interesados.

Cigales, 30 de enero de 1961.—El alcalde, Antonio Centeno.

244—180

COGECES DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, para reclamaciones, el padrón para la recaudación de la tasa de rodaje y arbitrio sobre velocípedos, correspondiente al actual ejercicio de 1961.

Cogeces del Monte, 25 de enero de 1961. El alcalde, Alfonso Esteban.

225—181

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

La razón social «Eloy Caro Rodríguez», S. A., con domicilio en Valladolid, Avenida del General Franco, 11, ha solicitado la devolución de la fianza correspondiente al aprovechamiento de resinas del monte «Villanueva» y campaña de 1959-60, importante la cantidad de 54.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Isicar, 23 de enero de 1961.—El alcalde, Cesáreo M. Arés.

207—182

MEDINA DEL CAMPO

Ignorándose el paradero de los mozos que la continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el remplazo de 1961, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de sol-

dados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximos, quedando, para el caso de no comparecencia, apercibidos con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

José María Alonso Hernández, hijo de Dionisio y Maximina.

Julio Vicente Antón Luengo, hijo de Tomás y Mercedes.

Rodrigo Bayón Magarzo, hijo de Rodrigo y Cesárea.

Mariano Cabañas Rujas, hijo de Domingo y Benita.

Fernando Luis Benito del Chicca Sánchez, hijo de Giorgio y Ana.

Jesús Díaz Briz, hijo de Felipe y Anastasia.

Enrique Julio Fernández García, hijo de Julio y Pilar.

Manuel Ferreiro Rueda, hijo de desconocido y Herminia.

Aurelio de la Fuente García, hijo de Francisco y Valentina.

Lorenzo García Revuelta, hijo de Gregorio y Rafaela.

Abelardo González Hernández, hijo de Juan y Micaela.

Carlos González Ortiz, hijo de Juan y Teodosia.

Luis González Sánchez, hijo de Luis y Angela.

Eusebio López Paniagua, hijo de Eusebio y María.

Victorio Martín Ayllón, hijo de Celedonio y Mariana.

José Luis Martín Berzosa, hijo de Toribio e Ignacia.

Angel Pedro Martín Sánchez, hijo de Miguel y Josefa.

Fernando Pestaña Enríquez, hijo de Gerardo y Jesusa.

Gonzalo Pestaña Enríquez, hijo de Gerardo y Jesusa.

Miguel Recio Martín, hijo de Fermín y Severina.

Carlos Rodríguez Sanz, hijo de Martín y Vítora.

Tiburcio Máximo Vegas Campos, hijo de Máximo y Felicidad.

Medina del Campo, 27 de enero de 1961.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

236—183

LA PARRILLA

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona comprendido en el alistamiento del remplazo de 1961, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del

mismo y declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar durante los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, apercibiéndole que, en caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Pelican Borja Borja, hijo de Lisardo y Victoria.

La Parrilla, 22 de enero de 1961.—El alcalde, Santiago Sanz.

203—184

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante un plazo de quince días, padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Santa Eufemia del Arroyo, 25 de enero de 1961.—El alcalde, S. Santos.

219—185

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960, rendidas por el señor alcalde-presidente.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones u observaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Santa Eufemia del Arroyo, 25 de enero de 1961.—El alcalde, S. Santos.

220—186

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Ignorado el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el remplazo de 1961, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo y su hora de las trece, quedando advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Luis Barbado Hernández, hijo de Luis y de Micaela, que nació en ésta el 12 de octubre de 1940.

Dionisio Hidalgo Valencia, hijo de Dionisio y de María, que nació en ésta el 20 de marzo de 1940.

José Luis Francisco García, hijo de Inocente y de Casimira, que nació en ésta el 11 de agosto de 1940.

Benedicto Beloso Alonso, hijo de Benedicto y de Modesta, que nació en ésta el 8 de abril de 1940.

Siete Iglesias de Trabancos, 24 de enero de 1961.—El alcalde, C. Muñumer.

208—187

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960, rendidas por el señor alcalde-presidente.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones u observaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Villagarcía de Campos, 24 de enero de 1961.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

201—188

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

ARCOS DE LA FRONTERA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden número 358-60, se notifica, a medio del presente, al penado Juan Lozano Barea, vecino de Valladolid o su partido, y cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto de 13 de diciembre de 1960, dictado por la Sección 2.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el rollo número 1.401, se le declara extinguida su responsabilidad penal, por remisión de la condena que le fue impuesta en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 122 de 1957, por apropiación indebida, por remisión de la condena que le fue impuesta en la aludida causa por sentencia firme de fecha 10 de junio de 1958, que estaba suspendida por auto de fecha 14 de agosto del mismo año.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al referido rematado, extendiendo el presente que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Arcos de la Frontera, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno. El secretario (ilegible).

243

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Julián González Encabo, en acta del 16 del actual, en la ejecución contenciosa 24-60 y otras, que se sigue en esta Magistratura contra la Empresa "Talleres Mecánicos Gorbea", de esta vecindad, a instancia de Fernando Masa Vázquez, Nicolás Vallejo Sanz y otros muchos productores de la misma, representados por los letrados don José Pascual Callejo y don Jerónimo Gallego, a instancia de aquél, en el concepto dicho, se sacan a pública subasta por segunda vez y en conjunto, todos los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha Empresa que se expresan en la relación de la diligencia de embargo obrante en Magistratura, excepto los bienes que se adjudicaron ya en primera subasta y que son los siguientes: Un armario fresas, con sus correspondientes piezas; un puente grúa; un torno; una máquina de escribir, marca "Ibérica"; dos caballetes del giratorio; dos soportes de rodillo; un pupitre de taller; un banco de ajuste; otros dos bancos de ajuste; veinticuatro martillos; una pistola de duco; una escalera de cuatro metros; una motocicleta, marca "Guzzi", VA-7314; veintitún destornilladores, y dos mocrómetros; cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Alberto Lacasa Alaminos, de esta vecindad, S. Rafael, 5.

La subasta tendrá lugar el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, ni licitadores que no depositen previamente sobre la mesa, al menos, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Federico Sanz V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Julián González Encabo.

229—189

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL